



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
FLO (FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE
OBSTETRAS).**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3433

SANTIAGO, 21 OCT 2015



VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015 que establece el presupuesto para la Universidad de Chile; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575; en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el D.F.L. N°3 de 2006; en los Decretos Universitarios N° 2784 de 2014, N° 906 de 2009 y N° 2750 de 1980; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela de Obstetricia y Puericultura, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere el servicio de Suscripción cuota miembros Federación Latinoamericana de Obstetras.
2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por la Prof. Lorena Binfa E., Directora del Departamento Promoción de la salud de la Mujer y Recién Nacido, según carta con fecha 07 de Octubre de 2015.
3. Que, es financiado por el centro ejecutante 400251 - IP. CENTRO COLABORADOR OMS.
4. Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
5. Que, el servicio es entregado por la Federación Latinoamericana de Obstetras., con domicilio en Bulevar General Artigas N°1550, Montevideo, Uruguay, por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto contratación de bienes efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.



Subdirección de Servicios (DEGI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl

6. Que, se adjunta documentación pertinente que sustenta el servicio (copia carta trato directo, cotización, invoice y solicitud N°508471).
7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de dicho servicio.
8. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

9. Que, de acuerdo a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORÍZASE la contratación mediante trato directo con la empresa Flo (Fed Latinoamericana de Obstetras), correspondiente al servicio de Suscripción cuota miembros Federación Latinoamericana de Obstetras, cuyo valor total es de USD 240 (Doscientos cuarenta dólares), más gastos de transferencia bancaria.

2° REALÍCESE la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

3° IMPÚTESE el gasto derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5° ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENVÍESE a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.


PROF. MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECAÑA


PROF. DR. MANUEL KUKULÓN PADILLA
DECANO


Distribución

- 1.- Subdirección de Servicios
- 2.- Ocepa
- MKP/MML/BRG/hof

Encargado:
Selene Ponce
Teléfono 29786953

Subdirección de Servicios (DEGI)

S/ 508471



Santiago, 07 de octubre 2015.

Señora
SELENE JIL PONCE
Administradora de Contrato
Facultad de Medicina
PRESENTE

Estimada Selene:

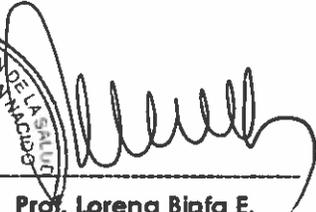
En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley 19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite **Trato Directo**", con el proveedor FLO (FED LATINOAMERICANA DE OBSTETRAS), por la suma de **USD \$240**, correspondiente a la "Suscripción Cuota Miembros Federación Latinoamericana de Obstetras". Solicitud

Este gasto será financiado con el centro ejecutante IP 400251 Centro Colaborador Escuela de Obstetricia, autorizado por la Directora Prof. Lorena Binfa E.

La suscripción a la federación permitirá integrar al Centro Colaborador OMS/OPS Escuela de Obstetricia a nivel latinoamericano y sociedades científicas que se dedican a trabajar en pro del mejoramiento de la salud de la mujer latinoamericana y por ende de la familia latinoamericana.

Lo anterior, es de suma importancia contar con ésta suscripción.

Sin otro particular, saluda atentamente



Prof. Lorena Binfa E.
Directora
Departamento Promoción de la Salud de la Mujer y Recién Nacido



FEDERACION LATINOAMERICANA DE OBSTETRAS

CUOTAS DE MIEMBROS DE FLO (FEDERACION LATINOAMERICANA DE OBSTETRAS)

Nro.	MIEMBROS DE FLO	CUOTA 2015	TOTAL
6	Universidad de Chile (Lorena Blnfa)	\$ 240,00	\$ 240,00
	TOTAL		\$ 240,00

Datos para la transferencia:

International Wire Transfers

Bank Name: FLO (FED
LATINOAMERICANA DE OBSTETRAS)

Bank Address: Banco del Pichincha

Account Number: 2100026902

Swift Address: SWIFF para transferencias:
PICHECEQ

Federal ID#: Av Amazonas y Pereira

Otilia Neculqueo

De: Lorena Binfa [lbinfa@med.uchile.cl]
Enviado el: miércoles, 07 de octubre de 2015 9:56
Para: 'Otilia Neculqueo'
Asunto: RV: Cuotas pendientes FLO
Datos adjuntos: CUOTAS MIEMBROS DE FLO JULIO 2015.xlsx

Importancia: Alta

De: Marcia Robalino [mailto:mcrobalino@gmail.com]

Enviado el: sábado, 11 de julio de 2015 20:11

Para: Ema Schuler; Ema Schuler; blanca.roubillard; Carla Azhena; ERENDIRA BETANCOURT; JOEL MOTA; Hilda Bonilla; Ana GL; Lorena Binfa; Luz Torres; Hilda Bonilla; Joel Mota; Presidencia A.O.U; NANSI RODRIGUEZ

Asunto: Cuotas pendientes FLO

Estimadas compañeras

Al tiempo de saludarlas y cumpliendo una de las tareas más difíciles de la Tesorería, me permito enviarles el saldo de las cuotas pendientes de FLO al 2015, por favor confirmar recibio y si pueden lleven a la 5ta Conferencia de Suriname.

Nos veremos pronto.

Un abrazo

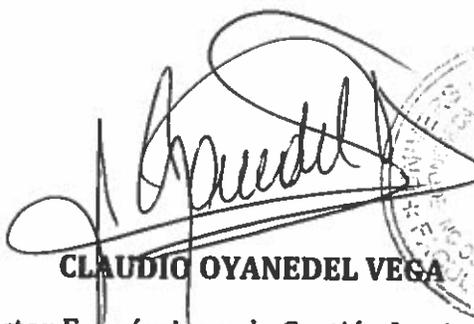
Marcia
TESORERA DE FLO



FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto N° 2075 de 2015, certifico que, a la fecha del presente documento 08 de Octubre del 2015, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: Suscripción cuota miembros Federación Latinoamericana de Obstetras; solicitado por el centro ejecutante 400251 - IP. CENTRO COLABORADOR OMS, cuyo monto es de USD 240 (Doscientos cuarenta dólares), más gastos de transferencia bancaria. (Solicitud N°508471).

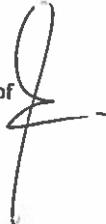


CLAUDIO OYANEDEL VEGA

Director Económico y de Gestión Institucional

Facultad de Medicina

CNV/SjP/hof



Subdirección de Servicios (DESI)

Avda. Independencia 1027, Santiago, Chile. Tel: (56-2) 229786950
www.med.uchile.cl

TERMINOS DE REFERENCIA PARA TRATOS DIRECTOS

I. SERVICIO O PRODUCTO A ADQUIRIR

La Escuela de Obstetricia y Puericultura, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere el servicio de Suscripción cuota miembros Federación Latinoamericana de Obstetras. Lo anterior se fundamenta en lo señalado por la Prof. Lorena Binfa E., Directora del Departamento Promoción de la salud de la Mujer y Recién Nacido, según carta con fecha 07 de Octubre de 2015.-

II. CAUSAL DE TRATO DIRECTO

Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras; esto es "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".

III. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

El monto de la adquisición con la empresa empresa Flo (Fed Latinoamericana de Obstetras) cuyo monto es de USD 240 (Doscientos cuarenta dólares), más gastos de transferencia bancaria.

IV. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica será Prof. Lorena Binfa E., Directora del Departamento Promoción de la salud de la Mujer y Recién Nacido.-

V. REQUISITO Y CONDICIONES PARA EL PAGO

La Facultad realizará el pago en una cuota, según previa recepción conforme del producto o servicio y V°B° de la contraparte técnica, a través de transferencia bancaria.

VI. PLAZO Y EJECUCIÓN

- La suscripción es anual para el año 2015.

VII. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO.

- (06) SUSCRIPCIÓN CUOTA MIEMBROS FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE OBSTETRAS 2015" USD 240